Prescripciones técnicas que rigen el concurso para la adjudicación de los servicios de Contratación de Trabajo Temporal para Bilbao Exhibition Centre, S.A.

DOUE-2022-094

Índice

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO 3
3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO 3
4. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO 5
5. CONDICIONES DEL SERVICIO 5
6. RESPONSABILIDADES SOCIALES Y LABORALES 6
7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO SUJETOS A FÓRMULA 7
8. OTROS 7

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de Empresa de Trabajo Temporal (ETT) para BILBAO EXHIBTION CENTRE, S.A (en adelante, BEC).

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio licitado consistirá en la contratación y puesta a disposición del personal solicitado por BEC ante eventuales situaciones temporales y extraordinarias.

La relación contractual tanto de la empresa adjudicataria con BEC, como la de los trabajadores que se pongan a disposición de ésta por la adjudicataria, se llevará a cabo con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la se regulan las Empresas de Trabajo Temporal, así como toda la normativa laboral y relacionada que desarrolle aquélla y que resulte de aplicación.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria, previo al inicio de la prestación, remitirá el contrato de puesta a disposición debidamente firmado, junto con la certificación de que el trabajador:

i. Ha sido considerado apto para el puesto solicitado.
ii. Posee las aptitudes, competencias, cualificaciones y formación específica para el desempeño del trabajo y cuenta con la formación necesaria, en relación con la prevención de riesgos a los que pueda estar expuesto.
iii. Ha sido informado de los extremos facilitados por BEC en relación a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo.

Asimismo, deberá remitir a la BEC:

- El certificado de aptitud de los trabajadores, acreditativo de que cuentan con un estado de salud compatible con las tareas a realizar.
- El certificado de la modalidad elegida para la organización de la prevención.
- El certificado de estar al corriente de pagos en la Agencia Tributaria (estatal y autonómica) y en la Seguridad Social. Por meses vencidos aportará en lo sucesivo copia de los formularios TC1 y TC2 debidamente sellados acreditando el pago a la Seguridad Social, así como el alta y afiliación en la misma de los trabajadores. En el caso de que el pago correspondiente a las cotizaciones de la Seguridad Social, sea aplazado, el adjudicatario se compromete igualmente a acreditar los sucesivos pagos. La no acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones, facultará a la BEC a no hacer efectivo el pago de las facturas

pendientes, hasta el total cumplimiento de dichas obligaciones y su acreditación, y además podrá ser causa de resolución del presente contrato.
- El justificante, firmado por el trabajador seleccionado, de haber recibido la formación teórica y práctica en materia de prevención de riesgos laborales necesaria para el puesto de trabajo a desempeñar.

Una vez contratado el candidato, BEC podrá hacer un seguimiento del mismo, dentro del periodo de prueba y en caso de deficiente desempeño, la empresa adjudicataria deberá poner inmediatamente a disposición de BEC un nuevo trabajador sin que ello suponga gasto adicional alguno para BEC.

A dichos efectos, la empresa adjudicataria será la encargada de las fases de reclutamiento, selección y contratación conforme a lo siguiente:

- **Fase de reclutamiento y selección:**

  El adjudicatario deberá disponer de una base de datos de candidatos para su selección.

  La selección debe estar basada en el estudio curricular del candidato, la acreditación mediante vida laboral o certificado de empresa cuando se requiera y la adaptación al puesto de trabajo, midiéndose también a través de una entrevista individual con la persona competente designada por la empresa adjudicataria.

  Se llevarán a cabo las pruebas correspondientes (pruebas de idiomas, pruebas informáticas, test de competencias laborales, etc…) según el tipo de puesto a cubrir siempre y cuando BEC considere que sea necesario, sin que esto suponga coste adicional para la misma.

  La empresa adjudicataria presentará a BEC como mínimo 3 candidatos, para la selección final.

  BEC podrá realizar seguimiento en la fase de reclutamiento y selección acudiendo a las instalaciones de la empresa adjudicataria para ver *in situ* su metodología de trabajo y cuando se solicite la empresa adjudicataria deberá presentar un listado actualizado de los trabajadores disponibles para los diferentes niveles con los que trabaja BEC, en los que recoja al menos la siguiente información:
  - Currículum Vitae
  - Cualificación y formación, indicando títulos o certificados que la acrediten.

- Experiencia profesional, indicando vida laboral o certificados de empresa que la acrediten.

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones o licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del trabajo.

- **Fase de contratación**:

BEC comunicará a la ETT la persona/s a seleccionada o delegará en la ETT dicha selección.

El adjudicatario deberá contar con todos los medios humanos adecuados para una eficaz prestación del servicio, viniendo obligado a afiliar a todo el personal a sus órdenes a la Seguridad Social, en la forma prevista por las leyes y demás disposiciones en vigor.

4. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La ETT presentará anualmente a BEC un informe de calidad y seguimiento del servicio. Incluirá una relación detallada y pormenorizada caso por caso de los elementos de servicio medibles.

5. CONDICIONES DEL SERVICIO

- **Tiempo de puesta a disposición de candidatos:**

Los tiempos de puesta a disposición de candidatos máximos será de 72 horas hábiles. Los tiempos de presentación de candidatos podrán ser mejorados a la baja por los licitadores.
Las sustituciones por incidencia se producirán cuando: (i) a juicio de BEC el trabajador no resulte adecuado (según lo dispuesto en la Condición anterior) y/o; (ii) el trabajador no se persone en el puesto de trabajo y deba ser cubierto con carácter urgente.
El adjudicatario se reserva la facultad disciplinaria, que ejercerá una vez BEC haya comunicado a aquél las faltas que den lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias de conformidad con la normativa aplicable.

- **Retribución mínima de los trabajadores:**

Los trabajadores puestos a disposición de la BEC percibirán, como mínimo, la retribución fijada en las tarifas correspondientes al puesto de trabajo a desarrollar. En este sentido, el perfil más habitual a cubrir será el de Gestor Administrativo.

El trabajador puesto a disposición no generará ningún tipo de derecho frente a BEC, siendo la empresa adjudicataria la que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente al mismo inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación laboral, sin que en ningún caso BEC, resulte responsable de las decisiones que se deriven en la relación entre la empresa adjudicataria y su personal, aun cuando los despidos que el adjudicatario adoptase, fuesen como consecuencia de incumplimientos en la ejecución de este contrato.

6. RESPONSABILIDADES SOCIALES Y LABORALES

La empresa adjudicataria será la única titular de los derechos y obligaciones inherentes a su condición de contratante respecto del personal que tenga contratado para la realización de los servicios objeto del contrato, quedando BEC libre de toda responsabilidad a que, por dicho concepto, pudiera haber lugar.

En ningún caso se producirá la subrogación de BEC en los contratos laborales, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre la empresa adjudicataria y el personal al que haya encomendado el Servicio.

Sin perjuicio de cualquier otra obligación que pudiera corresponderle en su calidad de contratante, será de cargo de la empresa adjudicataria el pago de:

- Los salarios del personal asignado a la prestación del servicio, respetando siempre el mínimo contemplado en el Convenio Colectivo indicado anteriormente.
- Las cuotas a la Seguridad Social del personal puesto a disposición
- El seguro de los riesgos derivados de posibles accidentes de trabajo.
- Las indemnizaciones a que hubiere lugar.
- Toda clase de seguros exigibles o necesarios para el desarrollo normal de la actividad o los que en el futuro pudieran exigirse.

Todo ello entendido sin perjuicio de las resoluciones firmes que pudieran acordar las autoridades laborales, administrativas o judiciales.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente, referente a la prevención de Riesgos Laborables, Salud Laboral, Legislación laboral y

Legislación de la Seguridad Social. BEC podrá solicitar la documentación justificativa de la aplicación de ésta normativa en la empresa o en las empresas contratadas por esta, así como la asistencia del Responsable Técnico o Delegado de Prevención de la empresa adjudicataria tanto para la programación como para la revisión de la ejecución de los trabajos.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO SUJETOS A FÓRMULA

La Propuesta Técnica incluirá la metodología de puesta a disposición del personal, según las condiciones de la prestación del servicio descritas en los puntos anteriores junto con la relación de medios materiales, humanos y experiencia del licitante.
En este sentido, la valoración de los subcriterios se establecerá de la siguiente manera:

- Propuesta técnica de reclutamiento, selección y contratación: 14 puntos.
- Base de datos disponible para cubrir necesidades de BEC: 7 puntos.
- Asesoramiento en el ámbito jurídico laboral: 7 puntos.
- Web propia/APP/ Portal empresas-empleados para la gestión del contrato: 7 puntos.
- Relación de medios humanos destinados al contrato: 5 puntos.

8. OTROS

8.1-Descripción del perfil más habitual a cubrir, Gestor Administrativo:

Requisitos:
- Formación: Formación Profesional grado superior, técnico especialista o equivalente relacionada con el puesto.
- 1 año de experiencia en tareas administrativas relacionadas con el área de trabajo.
- Idiomas: se exigirán, como norma general y en función del puesto, conocimientos a nivel B2 o equivalente de euskera e inglés.
- Nivel Retributivo: el recogido en Convenio Colectivo de BEC o equivalente vigente en cada momento.
- Lugar de prestación del servicio: Recinto BEC.

8.2.- <u>Datos de referencia.</u> Adjuntamos datos de contratación de los últimos ejercicios. En ningún caso suponen compromiso alguno de contratación futura:

AÑO	Importe aproximado, en euros
2018	170.000
2019	87.000
2020	51.000
2021	121.000
2022 (hasta junio)	182.000

Bilbao Exhibition Centre, S.A.